



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D^a. Montse Angulo Solloa
D^a. Susana Martín Benavides
D. Iñigo Pinedo Vadillo
D. José Antonio Bartolomé Pesquera
D^a. Itxaso Gorbeña Allende
D. Unai Campo Arenaza
D^a. Karmele Población Martínez
D. José Antonio Gorbea Alonso
D^a. Marian Mendiguren Mendibil
D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las trece horas quince minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dña. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar el único punto incluido en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del acta anterior, correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 19 de septiembre de 2019.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) señala que, en la página 43 del Acta cuando se dice " *Señala que igualmente ha pasado con el tema de la recogida de los plásticos agrícolas.*", aunque es una intervención dentro del grupo de preguntas del Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso, induce a error, porque parece que lo ha dicho la Sra. Concejala D^a. Itxaso Gorbeña Allende.

Asimismo la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) manifiesta que cuando consta " *que la Agente de Desarrollo Rural viene de Agricultura* ", que aparece dos veces, debiera poner que la Agencia o Asociación de Desarrollo Rural, viene de Agricultura.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) indica también que CAKU se escribe la primera con C.

Concluidas las intervenciones, se acuerda por unanimidad la aprobación de la citada Acta.

2º.- Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala para la Gestión y Mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna.- A continuación, se da cuenta a la Corporación que, la Diputación Foral de Álava, nos ha remitido el documento para la prórroga



del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2019.

La Comisión Informativa Socio-Sanitaria, Igualdad, e Inmigración y Personas Mayores, en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, ha informado favorablemente, la adopción por el Pleno de la Corporación de este acuerdo.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, y el Ayuntamiento de Ayala, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna para el año 2019, cuyo texto es el siguiente:

"PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA

En Vitoria-Gasteiz, a de de 2019.

De una parte, el Sr. D. Emilio Sola Ballojera, Diputada Foral de Políticas Sociales, actúa en nombre y representación de la Diputación Foral de Álava en virtud de nombramiento mediante Decreto Foral 325/2019, del Diputado General de 5 de julio, por el que se nombran diputadas y diputados forales para la legislatura 2019-2023; y por las facultades conferidas en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava.

De otra, D. Gentza Alamillo Udaeta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala.

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Primero. Que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación de Álava y el Ayuntamiento de Ayala vienen colaborando desde 2009 en la gestión y el mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna existente en el Municipio de Respaldiza, siendo el último de los convenios suscritos al efecto el de fecha 21 de julio de 2015.

Segundo. Que mediante acuerdo 823/2018 del Consejo de Diputados de 28 de diciembre de 2018, dada la necesidad del funcionamiento del Convenio sin solución de continuidad, se ha procedido a la aprobación de la prórroga del Convenio durante el ejercicio 2019, efectuándose mediante el presente documento la concreción del mismo.

Tercero. Que durante el ejercicio 2019 se mantienen las condiciones estipuladas en convenio aprobado en el ejercicio 2018 tanto en la ejecución, como en el gasto. Por ello, se procede mediante el presente documento al cumplimiento de la cláusula decimoquinta del



Convenio de fecha 21 de julio de 2015 que establece que el convenio se prorrogará de forma expresa.

Cuarto. Que ambas partes están de acuerdo con el mantenimiento de este instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2019, así como en los términos en que éste debe substanciarse por lo que acuerdan la suscripción del presente documento que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el convenio de colaboración suscrito el 21 de julio de 2015 entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, y el Ayuntamiento de Ayala para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en el municipio de su competencia, con capacidad para un total de 10 plazas de utilización simultánea.

Segunda.- El presupuesto de gasto del convenio se estima por ambas partes para el periodo de vigencia de este convenio en la cantidad de 62.963,02 euros (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO), correspondiendo a la gestión y funcionamiento del centro de 58.750,00 euros (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) y al uso de los locales 4.213,02 euros (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO).

La financiación pública del convenio, por parte del Instituto Foral de Bienestar Social, a favor del Ayuntamiento de Ayala (C.I.F. P-0101100-F), se realizará de acuerdo a las cuantías aprobadas en el vigente Presupuesto 2018 del Instituto Foral de Bienestar Social prorrogado para el ejercicio 2019 (1.8024.0421.250.00.20 "Convenio Ayuntamientos Centro Rural de Atención Diurna") por un importe máximo de 50.370,42 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO €) y no superará el 80% del gasto liquidado. La aportación del Ayuntamiento será la restante hasta alcanzar el gasto real.

Tercera.- En todo lo no previsto en el presente documento, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en el convenio suscrito el 21 de julio de 2015.

Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Emilio Sola Ballojera.

Gentza Alamillo Udaeta.

Gizarte Politiketako foru diputatua,

Aiarako Udalako Alkatea,

Diputado Foral de Políticas Sociales.

Alcalde del Ayuntamiento de Ayala."

2º) Facultar al Sr. Alcalde para su firma y remisión a la Diputación Foral de Álava.

3º.- Adopción de Acuerdo sobre modificación de soporte de las Actas del Pleno de la Corporación.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a



la modificación del soporte de las actas del Pleno de la Corporación, de fecha 3 de octubre de 2019, que dice así:

"PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL SOPORTE DE LAS ACTAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN"

Como "medida para fomentar la transparencia en la acción y gestión municipal, y garantizar el derecho a comunicar y recibir libremente información veraz que asiste a la ciudadanía, y en definitiva, mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad municipal mediante el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos y tecnológicos del Ayuntamiento, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Modificar el sistema de soporte de las actas del Pleno de la Corporación, para adaptarlas a las nuevas tecnologías, en la forma que se indica a continuación:*

- *De cada sesión que celebre el Pleno de la Corporación, se levantará un acta escrita que contendrá la identificación de los concejales y concejalas que asisten a la sesión; los concejales y concejalas ausentes; la fecha y hora de inicio y finalización de la sesión; el enunciado de los asuntos tratados, con expresión del resultado de las votaciones y de los dictámenes o acuerdos, en su caso, aprobados.*
- *Esta acta se complementará con la grabación en vídeo de las imágenes y del audio de las sesiones del Pleno de manera íntegra, de principio a fin, de modo que las intervenciones de los concejales y concejalas serán íntegramente recogidas en soporte videográfico, que tendrá la consideración de video acta, identificando hora, minuto y segundo en que se produzca la grabación.*
- *Posteriormente las imágenes y el audio grabados serán objeto de una edición con el objeto de facilitar su visionado o seguimiento de las intervenciones producidas y de los acuerdos adoptados, intercalando el orden del día, el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados.*
- *El resultado de estas grabaciones deberá estar disponible en la web municipal.*

A partir de este momento, tanto los concejales y concejalas como los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen tendrán acceso al contenido íntegro del video acta.

- *Antes de ser subida el acta a la web municipal la Secretaria municipal y el Alcalde-Presidente han de firmar, mediante certificado electrónico, el documento gráfico.*
- *Asimismo, a fin de garantizar la integridad de las grabaciones, además de la firma electrónica de todos los documentos se realizará el sellado de tiempo de mismos.*

De esta manera, se hace innecesario proceder a la transcripción del audio que se graba, al quedar unido a su imagen lo que cada concejal o concejala diga.

- *En consecuencia, el libro de Actas del Pleno se formará por la agregación de las actas de las sesiones en formato papel y el video acta de la sesión, en la forma antes descrita.*



- *El video acta se archivará en el servidor del Ayuntamiento con una copia de seguridad que permanecerá en la Secretaría municipal.*
- *Con el objeto de otorgar la adecuada protección a la intimidad de las personas que deseen asistir de manera presencial a las sesiones del Pleno, al comienzo de la sesión se obtendrá el consentimiento al tratamiento de sus datos personales, entre los que se incluye la propia imagen, informando al público asistente a las sesiones a través del siguiente mensaje: **"la sesión tiene carácter público y se va a proceder a su grabación y difusión para general conocimiento de la ciudadanía de los asuntos tratados en la misma. Las personas asistentes como público a la sesión lo hacen libremente y se entiende que dan su consentimiento a la grabación y difusión de las opiniones e imágenes que de las mismas se obtengan.***

Para salvaguardar los derechos de las personas menores de edad no se permitirá la grabación de personas menores.

SEGUNDO.- *Exponer este acuerdo al público durante treinta días para alegaciones o reclamaciones. Caso de no presentarse ninguna se considerará automáticamente aprobado el acuerdo, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento expreso al efecto.*

TERCERO.- *Quedan derogadas cuantas normas municipales, acuerdos o disposiciones contradigan lo establecido en el presente acuerdo.*

CUARTO.- *El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su íntegra publicación en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.*

En Respaldiza.- EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

La Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2018, ha informado favorablemente, la adopción de este acuerdo por el Pleno de la Corporación.

Señala el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que, tal como se comentó en la Comisión, se ha preguntado a la empresa si sería posible la traducción simultánea de las intervenciones que se realicen en euskera para la emisión en streaming, y la empresa ha indicado que la traducción simultánea, hoy por hoy, no pueden hacerla, porque hay problemas técnicos; y respecto a un software que traduzca lo grabado para la edición, se puede pedir un presupuesto y se traerá, pero es al margen del sistema de acta digital.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si se ha preguntado en Ayuntamientos de Guipuzcoa .

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se ha visto el Ayuntamiento de Gazteiz y alguno de Cataluña, pero que la empresa le ha comentado que sólo en algunos Ayuntamientos muy grandes se hace, y por ejemplo en el Ayuntamiento de Vitoria se trasmite tal y como se hacen las intervenciones. Añade que, no obstante, se pedirá un presupuesto,



aunque el único documento oficial, sobre el que se certifica, es aquel en el que constan las intervenciones en el idioma en que se interviene.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) señala que le parece importante.

La Corporación queda enterada, y acuerda por unanimidad, en votación ordinaria:

PRIMERO.- Modificar el sistema de soporte de las actas del Pleno de la Corporación, para adaptarlas a las nuevas tecnologías, en la forma que se ha indicado en la propuesta adjunta.

SEGUNDO.- Exponer este acuerdo al público durante treinta días para alegaciones o reclamaciones. Caso de no presentarse ninguna se considerará automáticamente aprobado el acuerdo, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento expreso al efecto.

TERCERO.- Quedan derogadas cuantas normas municipales, acuerdos o disposiciones contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su íntegra publicación en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

4º.- Dar cuenta del Expediente N° 4/2019 de Crédito Adicional e informe de Secretaría-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.-

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía N°. 2019/464 de fecha 3 de octubre de 2019, por el que se aprueba el expediente N° 4/2019, de crédito adicional, por importe de 16.000, 00 euros, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 3 de octubre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la Corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.
- Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.



REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2018 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE : **285.865,12 € (resto se ha utilizado para Expte. N° 1/2019 de incorporación de remanentes de crédito autorizados en 2018 y no gastados en ese ejercicio , Expte. N° 1 /2019 de crédito adicional, Expte. N° 2 /2019 de crédito adicional y Expte. n° 3/2019 de crédito adicional).**

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 16.000,00 €

SISTEMA DE ACTA DIGITAL: 16.000,00 €.

IMPORTE TOTAL: 16.000,00 €

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.
- c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.
- e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30



días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad .

2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**

3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



De los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2018, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	553.209,91 €	POSITIVO
Remanente de Tesorería para gastos generales	588.263,66 €	POSITIVO
Resultado presupuestario	328.072,03 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	302.088,60	SUPERÁVIT. CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	-122.672,80 €	-4% CUMPLIMIENTO

II. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario de recuperación económica que suponemos que se plasmará en un mantenimiento o un incremento suave de la actividad económica en el ente local lo cual supondrá una mejora de los ingresos locales, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL y un incremento en la prestación de los servicios públicos.
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del estado y de las restricciones derivadas del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Regla de Gasto, Techo de Gasto, Estabilidad y Sostenibilidad Financiera).

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.017	2.018
Estabilidad Presupuestaria	167.278,99	302.088,60
%Estabilidad/Ing. No financieros	7,14 %	12,64 %
Regla de Gasto	81.368,53	-122.672,80
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	306.668,44	553.209,91



%Ahorro neto/Ing. corrientes	14,19 %	24,90 %
REMANENTE DE TESORERÍA	550.133,56	588.263,66

III. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.



Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación. Esta magnitud se determinará para el presente ejercicio con la Liquidación del Presupuesto para 2018.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería **no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.**

IV. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que **no se compromete la sostenibilidad financiera futura** de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no va a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-
LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.



Documento firmado electrónicamente.

La Corporación se da por enterada del informe de Intervención, de fecha 3 de octubre de 2019, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar un crédito adicional, por importe de 16.000,00 €.

5º.- Nombramiento de presidentes y vocales para la formación de las mesas electorales, en las Elecciones Generales a celebrar el día 10 de noviembre de 2019.-

VISTO.- Que con fecha 24 de septiembre de 2019 se ha publicado en el BOE, el Real Decreto **551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de Convocatoria** de las elecciones para el día 10 de noviembre de 2019.

VISTO.- Que el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que la formación de las Mesas Electorales compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

VISTO.- Que la Junta Electoral Central ha establecido una consolidada doctrina interpretativa del mencionado artículo, indicando que la realización del sorteo corresponde exclusivamente al Pleno del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO.- Que el/la Presidente/a y los/as vocales de cada mesa son designados/as por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la mesa correspondiente.

VISTO.- Lo anterior, se procede a continuación a la realización del mencionado sorteo.

Una vez concluido el sorteo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar presidentes/as y vocales de mesa (titulares y suplentes) a los/as indicados a continuación:

- DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A

PRESIDENTE:	JOSU BELDARRAIN FUENTES
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:	FERNANDO CAMINO UDAETA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:	SERGIO BALCHADA OUTEIRAL
VOCAL PRIMERA:	KARMELE BARCENA ISASI
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	IZASKUN AGUIRRE UGARTE
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:	OLAIA BENITO ITURRALDE
VOCAL SEGUNDO:	JOSE MIGUEL JORGE MURILLO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO:	MIGUEL ANGEL DURANA IZAGUIRRE
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	ANDONI ARECHAGA OLABARRIA



– **DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B**

PRESIDENTA:	ITZALDE LAURA MARTINEZ EGUIA
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA:	ELENA MARTOS DE LAS HERAS
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDA:	LAURA RODRIGUEZ BROGERAS
VOCAL PRIMERA:	PAZ FUENSANTA VERASTEGUI MURGA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	MARIA JOSE IDOYA URQUIJO LUENGAS
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:	ROSARIO MªMARÑON PAGAZAURTUNDUA
VOCAL SEGUNDO:	JUAN ANTONIO SANCHEZ JARAMILLO
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	MIRARI UDAETA GABIÑA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	MARIA ANGELES LOPEZ SOLA

– **DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: C**

PRESIDENTE:	JOSU MIREN ZALDIBAR HIERRO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERA:	MARIA TERESA CURZ ANTUÑA
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDA:	M. ANGELES CANIVE ASPIZUA
VOCAL PRIMERA:	GARAZI ACHABAL ITURREGUI
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:	JESUS IGNACIO ARECHABALA ANGULO
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:	SILVIA GUTIERREZ MENDIVIL
VOCAL SEGUNDO:	JAIME LASTAGARAY ROSALES
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO:	PEDRO MARIA GAUNA DIEGO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	JOSE MIGUEL SARATXAGA MENOIO

– **DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A**

PRESIDENTE:	ALFONSO GONZALEZ MACIAS
PRESIDENTA SUPLENTE PRIMERA:	SUSANA CAMIÑOS SUAREZ
PRESIDENTA SUPLENTE SEGUNDO:	JUAN MARIA ELORRIAGA URQUIZA
VOCAL PRIMERO:	HARITZ BERGANZA ALDAITURRIAGA
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:	RAFAEL FERNANDEZ FERNANDEZ
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDA:	MARIA ARANZAZU HERNANDEZ MORAL
VOCAL SEGUNDA:	ITXASO CASAUS MADERAL
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO:	JOSE MARCOS BETES CIMAVILLA
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:	ANGEL VICENTE BIRZ GUTIERREZ

– **DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B**

PRESIDENTE:	JOSEBA MIRENA URKIJO CERRO
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:	IKER REKETA ELUSTONDO
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:	FERNANDO UGARRIZA PEREZ DEL PALOMAR
VOCAL PRIMERA:	FLORENCIA LOPEZ SANCHEZ
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERA:	M.CONCEPCION MASSA FOMBELLIDA
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:	JOSE MIGUEL RODRIGHEZ FRANCO
VOCAL SEGUNDA:	MONICA VILCHES RUA
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERA:	SHEILA VERGARA BASUALDO
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDA:	MARIA ELENA UDAETA OLABARRIA



SEGUNDO.- Proceder a la notificación de dicha designación a los interesados.

6º.- Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2019/415 al 2019/483, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/415.- Solicitud de subvención a G. Vasco para Proyecto Agenda Escolar 21.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/416.- Asfaltados y Const. Morga. Aprobación 3ª Certificación Obras Estacionamiento C/Barrena en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/417.- Asfaltados y Const. Morga. Aprobación 2º Certificación Obras Estacionamiento C/Barrena en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/418.- Aprobación de relación contable de facturas F/2018/12.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/419.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica regularización costes seguridad social servicio archivo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/420.- Abono nóminas del personal laboral, liquidación final por finalización de contratos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/421.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica Plan Empleo Comarcal 2018/19.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/422.- PM. G. D.- Concesión de Tarjeta de Armas Categoría 4ª.2.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/423.- P.J.I.I. Devolución de recibos Ibi Urbana 2018 por cobro indebido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/424.- Fundación Alday.- Aprobación del pago de la justificación de gastos, mes agosto 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/425.- M.J.I.I. Devolución recibos Ibi Urbana 2018 por cobro indebido.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/426.- Menoyo Gochiren Eraikuntzak 2017,S.L.- Solicitando documentación adicional para aprobación de Proyecto de Urbanización de Plan Parcial Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/427.- G.S.Q.- Concesión de Licencia de obra para rehabilitación de cubierta en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/428.- Acciona Green Energy, S.L.U.- Abono Tasa por Utilización y Ocupación dominio público 1 y 2º Trimestre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/429.- J.A. de Luiaondo.- Concesión de licencia de obra para adecuación de local para almacén en antiguas escuelas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/430.- J.A. de Lujo.- Solicitud de fianza gestión residuos para concesión de licencia de obra para renovación de red de distribución de aguas.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/431.- Elkarkidetzta Pentsioak-Aprobación de factura correspondiente al mes de septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/432.- E.I.M.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación de cubierta de caserío en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/433.- M.S.C.P. Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/434.- JM.Z.L.- Concesión de Licencia de Obra para hormigonado entrada vivienda en B° Aspitueta, 18 de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/435.- ESKUTXI AHOTSAK AIARAKO EMAKUMEEN TALDEA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/436.- ASOCIACIÓN CULTURAL ARTÍSTICA VALLE DE LLANTENO - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/437.-J.A.de Costera.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de Obra de mejora de red de alumbrado público en Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/438.- JMª.P.E.- Concesión de Licencia de Obra para colocación de puerta metálica en Lonja de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/439.-J.A. de Llanteno.- Solicitando documentación adicional para concesión de Licencia de obra de acondicionamiento de zona esparcimiento en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/440.- J.V.C. Concesión de tarjeta de estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/441.- N.L.E.- Concesión Licencia PROVISIONAL de Primera Ocupación de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/442.- N.L.E.- Concesión Licencia de Segregación de parcela en Izoria condicionada a presentación de documentación de Registro de Propiedad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/443.- JJ.C.E.- Solicitándole documentación adicional para tramitar solicitud de licencia de obra de construcción de cuadra para ganado vacuno en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/444.- Aprobación informe mensual retribuciones mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/445.-M.D.S.- Emisión de Tarjeta de Armas 4ª categoría.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/446.- AMA BIRJINA ZURIA - Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2018 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/447.- M.M.C.- Concesión de Licencia Municipal de Obras de reparación de cubierta de caserío en Erbi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/448.- A.A.A.- Acceso a información pública expediente de solicitud de Licencia de obra presentada por la Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/449.- Aportación económica a partidos políticos (PNV y Aiara Batuz), mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/450.- Ikastola Etxaurren. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/451.- TG. Seguridad Social. Aportación cuota mes agosto 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/452.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil entre U. A. y M. B.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/453.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil entre S. C. y O. U.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/454.- ZANDESA.S.A.-Solicitándole presentación de documentación para resolución de expte. de restauración de orden urbanístico obra relleno tierra en Llanteno.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/455.- M.P.B.A.- Sustitución de Tarjeta de Estacionamiento por pérdida de la anterior.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/456.- JP.D.B.- Acceso a información pública expediente de obras realizadas por la Junta Administrativa de Llanteno en parcela 1493, polígono.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/457.- Aportación económica a corporativos, mes septiembre 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/458.- Solicitud de ayuda convocatoria subvenciones para accesibilidad del Ayuntamiento de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/459.- M.B.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra para realización de muro para cerramiento de parcela.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/460.- J.A. de Llanteno.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de sustitución de luminarias a LED en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/461.- J.A.de Llanteno.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de pavimentación de acceso a cementerio y deposito agua en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/462.- M.I.C.F.- Solicitándole documentación adicional para licencia de obra de sustitución de ventanas en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/463.- Berganza, S.C.- Concesión de licencia municipal de obra para canalización y reparación solera en Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/464.- Aprobación expediente Crédito Adicional 4/2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/465.- Aprobación relación contable de facturas F/2019/13.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/466.- Junta Administrativa de Maroño.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia de Obra de sustitución de luminarias a LED en alumbrado público de Maroño.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/467.- Junta Administrativa de Agiñaga.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para sustitución de luminarias a LED en alumbrado público de Agiñaga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/468.- Y.A.U.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reforma de baño en C/ San Lorenzo, 6 de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/469.- Goiener, S.Coop.- Liquidación tasa ocupación dominio público 3º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/470.- NED SUMINISTRO GLP, S.A.U.- Liquidación Tasa ocupación dominio público 3º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/471.- Junta Administrativa de Costera.- Concesión de Licencia de Obras para Renovación de red de alumbrado público de Costera.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/472.- Resolución de subvenciones concedidas y denegadas para pago cuotas polideportivos 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/473.- Junta Administrativa de Lujo.- Concesión de Licencia de obra para renovación de red de distribución de agua en Lujo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/474.- Telefónica Móviles España, S.A.- Concesión de Licencia de Obra para instalación de Estación Base de Telefónica en Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/475.- Nortegas Energía Distribución, S.A.U.- Liquidación tasa ocupación dominio público 3º trim. 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/476.- Y.G.O.- Concesión Licencia municipal de obras para arreglo de cubierta de vivienda en Bº Urizar, 2 bis de Maroño.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/477.- Junta Administrativa de Lujo.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de acondicionamiento y asfaltado de camino rural entre Erbi y Lujo (tramo Lujo).

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/478.- J.U.S.- Renovación Tarjeta Estacionamiento para vehículos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/479.- Asfaltados y Constr. Morga. Aprobación 4ª Certificación de la Obra mejora movilidad c/Barrena en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/480.- Junta Administrativa de Sojo.- Solicitando documentación para la concesión de licencia municipal de obras de cubrición de bolera en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/481.- Aprobación del Padrón fiscal de la Tasa de recogida de Basuras 2019.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/482.- Desestimación de recurso interpuesto por la Junta Administrativa de Zuaza contra Decreto de Alcaldía 2019/280 de concesión de licencia de obra a Menoyo Gochiren Eraikuntzak, S.L. para acopio tierras.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2019/483.- Aprobación Relación contable de Facturas F/2019/14"

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), para preguntar, en relación con varios decretos, si en caso de obras de Juntas Administrativas de cambio de alumbrado público, cuando sólo se trata de cambiar el foco, se van a pedir informes sectoriales tanto de URA como de carreteras, porque recuerda un caso en que URA puso problemas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que no le puede decir pero habría que mirar los decretos.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), manifiesta respecto al Decreto 2019/456, que hay un error en la descripción del decreto de la relación, porque no es una obra realizada por la Junta Administrativa de Llantenno.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta a que se refiere el Decreto 454 de Zandesa. Se le responde que es una petición de documentación adicional, por parte del técnico, en relación con expediente administrativo de restauración del orden urbanístico.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), en relación con el Decreto 2019/426, relativo a solicitud de documentación adicional al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Zuaza, que ellos no han visto el Proyecto de Urbanización, y que se están enterando a través del Decreto. Se le responde que en el mismo Decreto se indica que el proyecto tiene fecha de abril, por lo que es posible que fuera presentado cuando aún no estaba en el Ayuntamiento la nueva Corporación.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), manifiesta que, no obstante, no hay ningún problema para que puedan ver todo el expediente.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) indica que no se ha traído el proyecto a la Comisión y que tratándose de un tema que tiene trasfondo, les parece que hay falta de transparencia.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala, que cómo con cualquier proyecto, cuando tiene entrada se les remite a los técnicos municipales para que lo revisen y analicen si es correcto o requiere alguna documentación adicional; indica que no se puede incluir traer a Comisión un proyecto para deliberar, cuando aún no se sabe si cumple la normativa urbanística. Añade que esto no es ninguna falta de transparencia, sino que es el procedimiento que se sigue con cualquier obra de Ayala, y cuando esté informado se llevará sin ningún problema a la Comisión.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), manifiesta que el problema es que no se les informa previamente, y pasa igual con Garabilla.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que pueden solicitar el acceso a cualquier expediente.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que sin problema se da la información que se pida, pero que tienen que concretar que expedientes quieren consultar.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que en principio, les interesan los expedientes de Garabilla y Zuaza, y que harán la correspondiente solicitud.

Respecto al Decreto N^o 2019/472, la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) pregunta si hay una base para decir que sí o no a la concesión de subvenciones para los Polideportivos.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que conforme a las bases aprobadas en el Pleno.

Concluidas las intervenciones la Corporación se da por enterada.

15^o.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), formula los siguientes ruegos o preguntas:

➤ **Pregunta por el proceso de despliegue de la fibra óptica en Ayala.**

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha mandado un e-mail a ASI, que es la empresa que se encarga de esta labor en el País Vasco, y se está a la espera de respuesta y cuando se tenga se trasladará.

El Sr. Concejala, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que hay una página web "euskadibandazabala" que indica el proceso que se sigue, organismos responsables, etc.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) manifiesta que incluso en un mismo pueblo hay diferencias entre casas.



- **En relación con el Plan Parcial de Zuaza**, señala que han visto que hay dos decretos, uno del Proyecto de Urbanización y otro respecto al recurso de reposición, y pregunta si se han puesto en contacto directamente con la Junta Administrativa, porque aunque le consta que se les han notificado los acuerdos, consideran que el tema es doloroso, y debía haber un contacto directo.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que se ha esperado a tener el informe para la resolución, y ahora que ya está, se contactará con ellos.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), indica que al ser un tema delicado, creen que es preciso un acercamiento, aunque no se pueda hacer nada, y no simplemente un contacto a través de la notificación de un decreto.

- **Respecto a la reunión con las Juntas Administrativas**, quiere hacer una observación. Considera que a estas reuniones se tiene que llevar una exposición de la postura del Ayuntamiento en conjunto, porque si se genera debate entre los grupos políticos, algunos/as Presidentes/as se sienten incómodos, en medio de una disputa del Ayuntamiento. Añade que, en todo caso, si tiene que haber debate, también se tiene que advertir previamente, para que se sepa lo que va a ocurrir.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que comparte absolutamente la reflexión de la Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), puesto que los debates hay que trasladarlos al foro de las Comisiones, que es donde se debe trabajar.

El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) señala que si se refiere a él, es Concejala del Ayuntamiento y miembro de la Junta Administrativa de Llanteno, y que sólo se produjo un intercambio de pareceres, y cada uno tiene su modo de expresarse. Añade que además no había ni un orden del día.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) manifiesta que si había Orden del Día.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), señala que por ejemplo, con el tema de la cloración del agua, se debe debatir previamente aquí, independientemente de que a posteriori se pueda trasladar el asunto a las Juntas Administrativas, y suscitar debate, si toca.

El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) indica que esa es su opinión, que no comparte, porque estima que todo el mundo tiene que estar informado de lo que se está "cociendo".

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), manifiesta que ella también considera que se deben tratar todos los asuntos, y que siempre se ha pedido participar, pero se trata de evitar situaciones incómodas.

- **La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), señala que el Equipo de Gobierno debe cuidar la información de la cual se da o no traslado a los/as Concejales/as de los restantes Grupos.** Manifiesta que cuando vino el



Diputado Foral, respecto al tema del transporte, les preguntó si se había estudiado algo desde la última reunión, y también preguntó si se había pensado algo respecto a la posibilidad de que el transporte se realizara por una persona, y el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) contestó que ellos no era muy partidarios. La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano, señala que como Grupo Municipal, ellos no sabían de qué estaba hablando. Añade que, además cuando se trató el tema en la Comisión de septiembre, sólo se indicó que había un bloque que no se había podido adjudicar porque había quedado desierto, pero no se dijo más.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que la Diputación lanzó esa idea, pero que tampoco se sabía aún si tenía una base sólida respecto a la posibilidad de implementarse, y que hasta después de producirse la segunda vacante, no les trasladaron que se estaba valorando la opción. Añade que cuando se lo trasladaron a él, aún no había ninguna garantía de que fuera a hacerse eso, y que cree que aún no lo tienen claro, por temas como por ejemplo la competencia con los taxis, etc.. Concluye señalando que, respecto a este tema aún no se está en condición de informar, ni por nosotros, pero tampoco por Diputación.

El Sr. Concejel, D. Iñigo Pinedo Vadillo (EAJ-PNV) señala que para dar una información debe haber una base en la que sustentarla.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), considera que bastaría con darse la idea para poder trasladarla.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) considera que al tema del transporte aún habría que darle una vuelta más, porque las soluciones propuestas no solventan el problema de movilidad, y sigue siendo necesario un vehículo propio.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que en la reunión la Diputación pidió que se le fueran trasladando ideas, para ver cómo se podía poner en marcha antes de fin de año, y facilitaron un correo electrónico.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA-BATUZ), manifiesta que algunas Juntas Administrativas ya han hecho aportaciones.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) estima que el problema de base no se soluciona con un autobús.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- ✓ **Que las personas que están estudiando euskera** puedan recibir el 100% de subvención de su matrícula porque es un derecho.
El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), respecto a esta cuestión responde que ya se dijo que ahora son las Bases de concesión que tenemos, aprobadas por el Pleno.
- ✓ **Respecto a los planes contra la violencia de género**, señala que en ocasiones



resulta difícil detectar los malos tratos, y por eso, considera que desde el área de Igualdad, se podría profundizar más en ello, y mejorar un poco la planificación del ámbito.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) indica que el Departamento de Igualdad de la Cuadrilla ya tiene plan contra violencia de género, pero que también los Grupos deben hacer propuestas concretas, para un trabajo conjunto.

- ✓ **Respecto al tema del Plan Parcial de Zuaza**, manifiesta que está de acuerdo con la Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano, respecto a que se deben acercar allí para conocer de cerca el problema, que deben ir al Concejo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que, sin perjuicio de que se reúnan con la Junta Administrativa, se ha contestado a sus escritos.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) continúa señalando que el problema es que se aprobó un Plan Parcial, sin conocimiento de la gente y que no tenía ni fijado un plazo para ejecutarlo. Añade que se toman decisiones que condicionan para siempre la vida de un pueblo, y que es importante conocer cuándo y cómo se tomo esa decisión para que no vuelva a suceder.

- ✓ La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), pregunta si donde se ha producido la filtración de Zandesa pasaba agua potable.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano señala que podría ser pero que no está segura.

La Sra. Concejala D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), pregunta cuál es la actuación del Ayuntamiento en este sentido.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) , que se está haciendo la tramitación que corresponde , pero hay aspectos del expediente que no dependen de nosotros. Añade que el expediente de calidad del suelo depende del Gobierno Vasco y Zandesa debe someterse a los requerimientos que el Gobierno Vasco le exija. Señala que no obstante este es un tema muy técnico, que el Arquitecto puede explicarlo mejor, y para ello se llevará este tema a la próxima comisión.

El Sr. Concejala, D. José Antonio Gorbea Alonso (EH-BILDU) pregunta si todos los Grupos de la Corporación pueden pedir un informe a los técnicos municipales o a la Secretaria.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que los informes de los/as técnicos/as y jurídicos ya suelen constar en los expedientes que se requiera, y se pueden consultar, pero si se pide uno en concreto, se pide como en el caso del Coto de Caza que se pidió a los servicios jurídicos externos.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las catorce horas veintiocho minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a quince de octubre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas.